



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0143/12/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0104/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de enero de 2021

AUSTREBERTO HERNANDEZ HUERTA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Diciembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4821/2016 de fecha 07 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO DENOMINADO "POZA PUERCA", Aquixtla, D-21-016-POZ-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 160.718 Metros cúbicos	20	243	262	23317320	23317339
RÚSTICO DENOMINADO "POZA PUERCA", Aquixtla, D-21-016-POZ-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 30.135 NINGUNO	9	263	271	23317340	23317348
RÚSTICO DENOMINADO "POZA PUERCA", Aquixtla, D-21-016-POZ-001/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 18.861 Metros cúbicos	7	272	278	23317349	23317355
RÚSTICO DENOMINADO "POZA PUERCA", Aquixtla, D-21-016-POZ-001/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.536 Metros cúbicos	5	279	283	23317356	23317360
RÚSTICO DENOMINADO "POZA PUERCA", Aquixtla, D-21-016-POZ-001/16, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 11.427 Metros cúbicos	4	284	287	23317361	23317364
RÚSTICO DENOMINADO "POZA PUERCA", Aquixtla, D-21-016-POZ-001/16, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.395 Metros cúbicos	2	288	289	23317365	23317366
RÚSTICO DENOMINADO "POZA PUERCA", Aquixtla, D-21-016-POZ-001/16, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 0.332 NINGUNO	1	290	290	23317367	23317367
RÚSTICO DENOMINADO "POZA PUERCA", Aquixtla, D-21-016-POZ-001/16, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 0.665 Metros cúbicos	1	291	291	23317368	23317368

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Diciembre de 2021.

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0143/12/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0104/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de enero de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

ISIC MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP-206/16P

ILSC/I'MMJ/I'NDM

